

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1º: Elimínese la carga de acreditar supervivencia mediante el trámite de "fe de vida" como condición para el cobro de las prestaciones previsionales, que recae sobre las personas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

ARTÍCULO 2º: Establézcase la obligación del Estado de articular los mecanismos administrativos necesarios para registrar oportunamente las defunciones de las personas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Leandro J. Santoro

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo eliminar la acreditación periódica por parte de las personas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de su propia supervivencia o "fe de vida" y, trasladar tal certificación al carácter de carga estatal.

Actualmente, y en las instituciones en las que aún no está suspendido tal trámite, la falta de realización del mismo tiene como consecuencia la retención o suspensión del cobro de haberes de un sector de la población con alto grado de vulnerabilidad.

Esta modificación redundará en una mayor accesibilidad a los derechos de la seguridad social, y la incorporación de avances tecnológicos en los mecanismos administrativos mejorará sustancialmente la relación de la ciudadanía con el sistema previsional. A la vez, otorgará una mayor eficiencia por parte de la Administración del Estado respecto de la asignación correcta de las prestaciones.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Leandro J. Santoro

Diputado Nacional